



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 26 de enero de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 003/2023

Vistos,

La Ley 26.827, la Resolución CNPT N° 52/2021 -Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura-; la Resolución CNPT 11/2022 -Reglamento Interno de Funcionamiento-, y

Considerando,

Que, a partir del primero de enero de 2023 se implementó el Servicio de Administración financiera (SAF) de este organismo, por lo que dejó de depender funcionalmente del Honorable Senado de la Nación. Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 inc. T) de la Ley 26.827 y su Decreto Reglamentario 465/2014.

Que, mediante Res. CNPT 52/2021 se aprobó el "Reglamento Provisorio de Funcionamiento" mediante el que se dispusieron circuitos internos administrativos como asimismo distintos niveles de autorización para gastos, a los fines de garantizar el normal desarrollo de las labores diarias de este organismo, en atención a las complejidades que para los gastos habituales implicaba la dependencia funcional con el Honorable Senado de la Nación.

Que, asimismo, en los "considerandos" de dicha Resolución se explicitó que la misma se dictaba hasta tanto se pusiera en funcionamiento el servicio de administración financiera.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel.: (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que, a la fecha, se ha puesto en funcionamiento el SAF, pero se encuentra en proceso de redacción el Reglamento de Compras y Adquisición de Bienes y Servicios.

Que, por ello, a los fines de garantizar el normal funcionamiento de este organismo, el Secretario Ejecutivo ha puesto en consideración de este pleno de Comisionados y Comisionadas la prórroga del Reglamento Provisorio de Funcionamiento, aprobado mediante Res. CNPT 52/2021.

Que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad por el cuerpo de Comisionadas y Comisionados. Y la Comisionada Diana Conti y el Comisionado Gustavo Palmieri han adicionado entre los argumentos esgrimidos para ello, que inclusive, no encontrándose en la parte resolutive de la norma que se prorroga la vigencia temporal, la misma debe entenderse aplicable hasta tanto se apruebe el Reglamento de Compras y Adquisición de Bienes y Servicios y que por ello no encuentra óbice alguno a la continuidad del reglamento en cuestión.

Que, por otro lado, y en atención al SAF en funcionamiento, el circuito administrativo previsto en dicho reglamento, deberá adecuarse al procedimiento establecido en la Ley de Administración Financiera del Sector Público Nacional nro. 24.156, en atención a los fondos públicos que este organismo administra.

Que, finalmente, y en atención a la urgencia en la prórroga considerada para el normal funcionamiento del organismo, el día 25 de enero de 2023 el Secretario Ejecutivo procedió a enviar mediante correo electrónico al Presidente Juan Manuel Irrazábal y los/as Comisionados y Comisionadas Gustavo Palmieri, Andrea Triolo, Diana Conti, Josefina Ignacio, Alex Zigler, Alejandra Mumbach, Rocío Alconada Alfonsin para la consideración de la presente, la que se votó de forma unánime como afirmativa.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel.: (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Ello, en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 17 inc. E del reglamento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura que autoriza en situaciones de urgencias a proceder la votación por sistema electrónicos.

Que por todo lo expuesto resulta pertinente el dictado de este acto, y

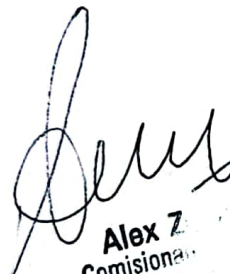
Es por ello que,

El CNPT

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar el Reglamento Provisorio de Funcionamiento aprobado mediante Res. CNPT 52/2021, hasta tanto se apruebe el Reglamento de Compras y Adquisición de Bienes y Servicios del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Alex Z...
Comisionada C.N.P.T.

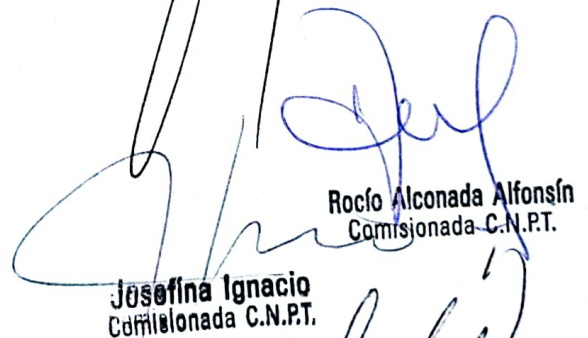

Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

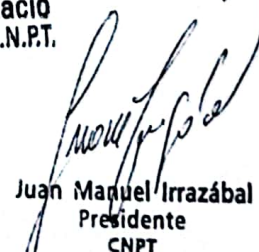

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel.: (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
2024 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución CNPT N° 3/2023 Prorroga Reglamento Provisorio de Funcionamiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.